

CIRCULAR INFORMATIVA No. 063

CIR_GJN_MCBL_063.13

México D.F. a 22 de abril de 2013

Asunto: **Programa Ponte al Corriente**

En relación con la circular CIR_GJN_MCBL_024.13, se reitera la implementación por el Servicio de Administración Tributaria del Programa puente al corriente, para el cual finaliza la posibilidad para presentar **la solicitud para obtener la condonación el 31 de mayo de 2013 y obtener los beneficios** a que se refiere dicho programa, siendo los siguientes:

Parámetros del programa

Ejercicio	Concepto del adeudo	% de disminución
2006 o anteriores	Contribuciones y cuotas compensatorias	80%
	Recargos, multas y gastos de ejecución	100%
	Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago*	80%
	Contribuciones y cuotas compensatorias	100%
	Recargos, multas y gastos de ejecución	Si fue objeto de revisión en 2009, 2010 y 2011, sin observaciones o, habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente
Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago*		
2007 a 2012	Contribuciones y cuotas compensatorias (no se aplica a impuestos recaudados, retenidos o trasladados)	0%
	Recargos y multas	100%
	Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago*	100%
2013	Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago*	60% Si se paga dentro de los 30 días de su notificación

*Las relacionadas con el RFC, presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, información o expedición de constancias, y con la obligación de llevar contabilidad.

Es importante mencionar que derivado de la implementación de este programa ingresando a la aplicación con su FIEL **usted podrá ver el listado de todos los adeudos controlados por la autoridad susceptibles del beneficio de condonación con los importes actualizados, importe a condonar e importe a pagar**, en esa virtud, consideramos que aún cuando no esté interesado en utilizar el beneficio se dé la oportunidad de ingresar para poder

CIRCULAR INFORMATIVA No. 063

CIR_GJN_MCBL_063.13

comparar la información que tiene controlada en su agencia aduanal de los créditos fiscales pendientes de pago con los que se reflejan en el listado.

Con la consulta de dicho listado usted tendrá las siguientes opciones:

- a) En los casos en los que en el listado que se despliegue no aparezca algún adeudo, el contribuyente podrá agregarlo manifestando los siguientes datos:
 - a) Tipo de contribución.
 - b) Ejercicio fiscal.
 - c) Periodo.
 - d) Importe a cargo.
 - e) Parte actualizada.
 - f) Recargos.
 - g) Multas por corrección.
 - h) Cantidad a pagar.
- b) En el caso de que el contribuyente considere que el saldo que muestre el sistema no es correcto deberá aclararlo por teléfono al número 01800INFOSAT (018004636728), marcando la opción 9, 1. De persistir la diferencia en el saldo que se indica a cubrir, o en el caso de créditos fiscales diferidos o que estén siendo pagados a plazos acudirá, previa cita, a la ALSC que le corresponda en razón de su domicilio fiscal para su aclaración.
- c) En el caso de que la información que se despliegue del saldo sea correcta, el contribuyente incorporará en el campo respectivo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo señalado en las fracciones III y V del Transitorio Tercero a que se refiere este procedimiento. El contribuyente que requiera la resolución expresa a su trámite de condonación, deberá seleccionar en el sistema la opción correspondiente.

Toda la información relacionada con el programa ponte al corriente la podrán encontrar en la página del SAT específicamente <http://www.sat.gob.mx/pontealcorriente/>, en dicha liga se encuentra información del programa, preguntas frecuentes y el contacto para cualquier duda.

Asimismo, podrán canalizar sus dudas o problemáticas que se presenten al respecto a la esta Gerencia Jurídica, no omitiendo mencionar que en caso de tener algún problema relacionado con los créditos que se encuentran en la página podrá gestionarse algún acercamiento con la autoridad a efecto de aclarar lo que corresponda.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx